

	PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL	Código	PRA-GCR-CD-05
		Versión	1.0
	ESTUDIOS PREVIO	Fecha	26/11/2022

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	SEPTIEMBRE DEL 2025
2. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	LIDER DEL PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTAUL
3. NATURALEZA DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
<p>ELEMENTO No. 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 de 2015 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER</p>	<p>La Personería Municipal de Cota, Cundinamarca en el ejercicio de sus funciones otorgadas por la ley 136 de 1994, en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional, en el sentido de garantizar la supremacía de los derechos de los ciudadanos, y en su deber de orientar a los usuarios y ciudadanos sobre sus derechos, facilitándole el uso y acceso de los servicios de justicia, brinda asesoría, fomentando el ejercicio participativo de la ciudadanía por medio del desarrollo de programas, proyectos y gestión administrativa el proceso de misional de atención a víctimas del conflicto armado.</p> <p>La personería de Cota para el cumplimiento de sus funciones misionales debe desarrollar la gestión no solo administrativa sino contractual correspondiente, la cual es la herramienta jurídica indispensable para que pueda contarse con el correcto desarrollo de las diferentes actividades, así como el funcionamiento en general de la misma por medio de los diferentes procesos contractuales en cumplimiento de las normas de contratación pública vigente.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y la importancia del buen funcionamiento administrativo de la Personería Municipal y que el servicio a contratar soporta el proceso de apoyo a la Entidad referente al fortalecimiento, se hace necesario realizar el proceso de contratación por medio de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales de un profesional que tenga experiencia en atención a población vulnerable, teniendo en cuenta que esta corporación no cuenta con personal de planta y/o con los conocimientos específicos para el desarrollo de estas actividades o con dependencia alguna encargada de dichos asuntos.</p> <p>La Personería Municipal de Cota, mediante resolución No. 03 de enero de 2025 adoptó el Plan de Acción donde su primer Línea Estratégica 1: TÚ PERSONERIA, UNIDOS POR SUS DERECHOS Y DEBERES, cuenta con el programa</p>



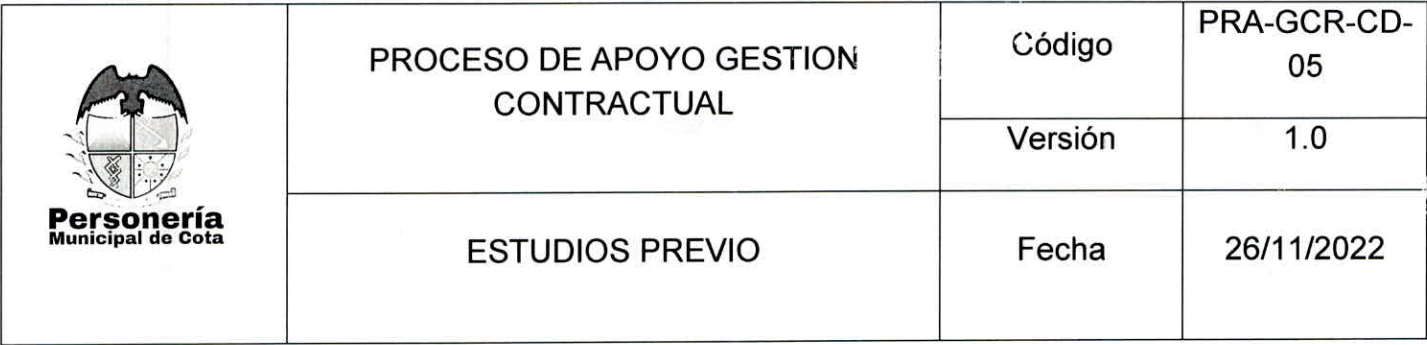


Tabla: Elaboración propia con datos a corte de julio de 2024 de la Secretaría General y de Gobierno

También es importante mencionar que la última caracterización realizada en el mes de Julio del año 2024 arrojó como resultado un total de 376 víctimas del conflicto armado en un total de 140 núcleos familiares lo que representa 10,7% del total de la proyección de los habitantes del Municipio de Cota Cundinamarca, es por ello que la Personería Municipal de Cota, como agencia de ministerio Público representa un papel fundamental en la garantía y protección de los derechos de la Población Víctima del Conflicto Armado, buscando con diferentes estrategias la atención integral, asesoría jurídica, apoyo psicosocial, y acceso a los servicios necesarios para su reintegración social, así mismo la Personería Municipal de Cota debe velar por los beneficios que otorga el gobierno nacional a las Víctimas del conflicto armado y garantizar la no revictimización de esta Población.

	PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL	Código	PRA-GCR-CD-05
		Versión	1.0
	ESTUDIOS PREVIO	Fecha	26/11/2022

	<p>Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: "(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas", en consecuencia, la Personería Municipal de Cota Cundinamarca debe promover la protección y garantía de los Derechos Humanos.</p> <p>Aunado a lo anterior, tiene a su cargo el cumplimiento de los fines del estado, contemplados en el Artículo 2 de la Constitución Política que reza:</p> <p><i>"Son fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"</i></p> <p><i>"Las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencia y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares"</i></p> <p>En consecuencia y con el fin de seguir protegiendo los derechos humanos de la población cotense y con el fin de que la Personería Municipal de Cota darles atención integral en todos los aspectos que pueda afectar su sana convivencia, y/o su salud, se observa la pertinencia para contratar un profesional para que preste el apoyo y acompañamiento en temas social que adelanta la Personería Municipal de Cota en defensa de los derechos humanos, atención en general a toda la comunidad que acude a esta entidad.</p> <p>Por otro lado, ya que mediante resolución No. 053 del 30 de noviembre del 2022, " Por medio de la cual se adopta y se implementa el modelo de planeación y gestión MIPG y el Sistema de Gestión de calidad bajo los lineamientos de la norma ISO 9001-2015", la personería municipal cuenta con un mapa de procesos en el cual se encuentra el proceso misional de atención a víctimas del conflicto armado el cual debe ser liderado por una profesional que cuenta con la experiencia, idoneidad y conocimientos en el área de psicología y conocimiento de la Ley 1448 del 2011, cuento con experiencia para llevar a cabo las actividades que requiere la población VCA, por otro lado actualmente la planta de personal de la entidad se encuentra conformada por dos personas de plata secretario ejecutivo quienes no tienen el perfil y la experiencia para atender dicha población en materia psicológica</p> <p>El presente proceso de selección se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2025</p>
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROCESO MISIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

	PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL	Código	PRA-GCR-CD-05
		Versión	1.0
	ESTUDIOS PREVIO	Fecha	26/11/2022

	ARMADO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE DICHA POBLACIÓN Y EN GENERAL A TODA LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE ACUDE A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA
ELEMENTO No. 2 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 de 2015 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACION ES, AUTORIZACIONE S, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las siguientes actividades <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar atención psicológica y social a la población víctima del conflicto armado y población vulnerable del municipio de Cota que acuda a solicitar los servicios de la entidad. 2. Realizar acompañamiento y seguimiento a los procesos que sea llevados en la Comisaria de Familia de la población víctima del conflicto armado y población vulnerable. 3. Realizar los seguimientos y acompañamientos necesarios a los casos recibidos en la entidad frente a la población víctima del conflicto armado del Municipio de Cota-Cundinamarca. 4. Realizar una base de datos de los usuarios que utilizan el servicio, con el fin de elaborar las estadísticas necesarias. 5. Hacer seguimiento al Plan de Capacitaciones para la población víctima del conflicto armado asentada en el del Municipio de Cota- Cundinamarca. 6. Apoyar las demás actividades que le sean asignadas para la atención de las víctimas del conflicto armado y población vulnerable del Municipio de Cota- Cundinamarca. 7. Apoyar las valoraciones de apoyo establecidas en la ley 1996 del 2019. 8. Apoyar en el seguimiento y control del cumplimiento de las rutas de atención de las entidades municipales responsables del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres, las personas mayores y con discapacidad y población víctima del conflicto armado y población vulnerable. 9. Realizar las demás actividades relacionadas con la atención, protección y seguimiento de las Víctimas del Conflicto armado del Municipio. 10. Asistir y/o acompañar al Personero Municipal en los diferentes eventos, reuniones, mesas de trabajo y/o comités que les sean asignadas por el supervisor del contrato, y hacer seguimiento para que se cumplan los compromisos establecidos en cada una de las reuniones enunciadas y elaborar el diligenciamiento de la matriz de seguimiento de comités de manera mensual. 11. Asistir, y hacer seguimiento a los acompañamientos donde se puedan ver afectados o vulnerados los derechos humanos que sean asignados por el supervisor del Contrato 12. Realizar acompañamiento a las sesiones de la Mesa con los representantes de las víctimas del conflicto armado que son llevadas a cabo por la Personería Municipal de Cota. 13. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión Documental de la Personería Municipal implicando las tablas de Retención Documental establecidas por la Personería Municipal para cada documento producido en desarrollo de sus actividades contractuales 14. Dar cumplimiento al sistema de gestión de calidad, MIPG y MECI bajo los lineamientos de la norma ISO 9001-2015 implementado por la Personería Municipal de Cota.



	PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL	Código	PRA-GCR-CD-05
		Versión	1.0
	ESTUDIOS PREVIO	Fecha	26/11/2022

	<p>15. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado por la Personería Municipal de Cota, asistiendo a cada una de las actividades desarrolladas por el proceso de apoyo de gestión de talento Humano</p> <p>16. Crear una base de datos mensual relacionando cada uno de los PQRS y/o PM, y de los usuarios atendidos en el mes.</p> <p>17. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato dando cumplimiento al compromiso de confidencialidad y reserva de la información</p> <p>18. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato</p>
2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA	<p>El término de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES Y TRES (03) DIAS contados a partir de la firma del Acta de Inicio.</p> <p>De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Será de responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p>
3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>El contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en el Municipio de Cota en la Sede Principal de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA. El domicilio contractual es la Carrera 5 No. 10-41.</p>
4.OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA	<p>En la propuesta el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta que se acoge al cumplimiento de las siguientes especificaciones y obligaciones generales durante la ejecución del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar de manera independiente, autónoma y sin subordinación las actividades del objeto contractual dentro del plazo estipulado. • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato a fin de que se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad en los servicios prestados. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones, suspensiones, incumplimientos o en trabamientos que pudieren presentarse. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto a la Personería y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de incumplimiento o de caducidad del contrato. • Avisar oportunamente a la Personería de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato • Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Cota, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto contractual.

	PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL	Código	PRA-GCR-CD-05
		Versión	1.0
	ESTUDIOS PREVIO	Fecha	26/11/2022

En el presente documento se deja constancia de la no existencia de personal dentro de la planta de personal disponible para las actividades del objeto contractual.

Se cuenta con el registro del servicio en el plan de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y disponibilidad de recursos año 2025 para la presente contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Entidad.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

CLASIFICACIÓN UNSPC

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. de Decreto No. 1082 de 2015, se procede a indicar la descripción técnica del servicio a contratar de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para la estandarización UNSPSC, de la siguiente manera:

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC		
Segmento	Código- Familia	Código – Clase
85000000	80120000	80121600
Nombre de Producto: SERVICIOS PROFESIONALES		

Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”*.

En virtud del análisis técnico económico se determina que:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de los que trata el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se tramita mediante la modalidad de contratación directa, a la luz de lo indicado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el análisis económico se realiza teniendo en cuenta lo que se señala a continuación:

VALOR DE LA CONTRATACION	MODALIDAD PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
\$13.950.000	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	BAJO

ELEMENTO No. 4
ARTÍCULO
2.2.1.1.2.1.1.
DECRETO No. 1082
de 2015- VALOR
ESTIMADO DEL
CONTRATO Y LA
JUSTIFICACION
DEL MISMO



	PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL	Código	PRA-GCR-CD-05
		Versión	1.0
	ESTUDIOS PREVIO	Fecha	26/11/2022

	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p> <p>El valor total estimado para el presente contrato se estima en la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13.950.000) M/CTE</p> <p>Valor mensual por el monto de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE- (que incluye honorarios más proyección de costos operativos y de seguridad social a cargo del contratista).</p> <p>Desglose del valor estimado:</p> <table> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr> <tr> <td>Tres (03) meses cada uno por valor de</td><td>CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.) M/CTE-</td></tr> <tr> <td>Tres (039 días</td><td>CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE</td></tr> <tr> <td>Valor total del contrato</td><td>TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13.950.000) M/CTE</td></tr> </table>	DESCRIPCIÓN	VALOR	Tres (03) meses cada uno por valor de	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.) M/CTE-	Tres (039 días	CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE	Valor total del contrato	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13.950.000) M/CTE
DESCRIPCIÓN	VALOR								
Tres (03) meses cada uno por valor de	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.) M/CTE-								
Tres (039 días	CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE								
Valor total del contrato	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13.950.000) M/CTE								
<p><u>1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD</u></p>	<p>La Personería Municipal de Cota cuenta con el presupuesto para la vigencia 2025 para lo cual se expidió el correspondiente certificado de disponibilidad Presupuestal número 168 de 11 de septiembre de 2025 con cargo al rubro – honorarios.</p> <p>Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos de ley, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la Propuesta.</p>								
<p><u>2. FORMA DE PAGO</u></p>	<p>La Personería Municipal de Cota cancelará al contratista el valor del contrato así: Se realizar los siguientes pagos: a) Tres (03) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.) M/CTE. y b) Un pago de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE. Los pagos serán cancelados dentro de los diez días hábiles siguientes a la radicación del informe de actividades y sus anexos. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de informe de actividades junto con los soportes documentales correspondientes, al supervisor del contrato, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar en su momento el documento equivalente y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por</p>								

	PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL	Código	PRA-GCR-CD-05
		Versión	1.0
	ESTUDIOS PREVIO	Fecha	26/11/2022

el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los impuestos y descuentos de ley, además de los costos administrativos, operativos y seguridad social. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. Una vez se encuentren aprobados y firmados los documentos de la cuenta de cobro el contratista deberá Cargar la factura y/o Cuenta de Cobro por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la Sección 7 del Contrato Electrónico "Ejecución", documentos de la ejecución del Contrato digital generado en esta Plataforma

3.LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta, debe ser entregada al Personero Municipal, en la sede de la Personería.

CAPÍTULO IV: BASES PARA LA EVALUACIÓN POSTERIOR DE LA PROPUESTA

ELEMENTO No. 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 de 2015
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

19. REQUISITOS Y FACTORES DE VERIFICACION POSTERIOR DE LA PROPUESTA

Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. que expresa: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate...”*

Requisitos Jurídicos Habilitantes

La Entidad igualmente requiere del Proponente:

1. Carta de Presentación de la Propuesta debidamente suscrita por el proponente.
2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Proponente.
3. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación vigente a la presentación de la propuesta.
4. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
5. Certificado de Medidas Correctivas RNMC
6. Registro de Inhabilidades Ley 1918/18
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente a la presentación de la propuesta.
8. Certificado de antecedentes del Colegio Colombiano de Psicólogos
9. Tarjeta profesional
10. Afiliación al Sistema de Seguridad social.
11. Formato único de hoja de vida DAFP persona NATURAL.

	PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL	Código	PRA-GCR-CD-05
		Versión	1.0
	ESTUDIOS PREVIO	Fecha	26/11/2022

- 12. Formulario único de declaración de ingresos y bienes DAFP o documento de Certificación de Ingresos.
- 13. Acreditar formación profesional
- 14. Acreditar Experiencia profesional
- 15. Examen Ocupacional vigente.

Requisitos Financieros Habilitantes

- 1. Registro Único Tributario del proponente.

Requisitos Técnicos Habilitantes

La entidad contratará bajo la modalidad de contratación directa la oferta de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de una persona natural que cumpla el siguiente perfil

PERFIL REQUERIDO
FORMACION- Título profesional en Psicología
EDUCACION- Psicología y/o trabajo social
EXPERIENCIA- General, de tres (03) años
COMPETENCIAS Y HABILIDADES – Manejo de la información, conocimiento continuo sobre el objeto a contratar, compromiso y trabajo en equipo.

ELEMENTO No. 6
ARTÍCULO
2.2.1.1.2.1.1.
DECRETO No. 1082
de 2015
SOPORTE QUE
PERMITA LA
TIPIFICACIÓN,
ESTIMACIÓN Y
ASIGNACIÓN DE
LOS RIESGOS
PREVISIBLES QUE
PUEBAN AFECTAR
EL EQUILIBRIO
ECONÓMICO DEL
CONTRATO.



 Personería Municipal de Cota	PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL		Código	PRA-GCR-CD-05
			Versión	1.0
	ESTUDIOS PREVIO		Fecha	26/11/2022

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AQUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado	Rompimiento o del equilibrio económico del contrato	3	2 Bajo	2	Bajo	Entidad	Seguimiento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio económico del contrato	Bajo	Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución
2	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	La calidad o la oportunidad de los servicios no corresponde a la solicitada en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	4 Probable	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total en la ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales	Paralización temporal o definitiva de la ejecución contractual	3	4 Probable	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

ELEMENTO No. 7
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1
DECRETO No. 1082 de 2015
GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082, Sección 4 Contratación Directa **“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”**; debido a la modalidad de contratación que se llevará a cabo y la cuantía del mismo, se exigirá la **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** Atendiendo la cuantía del contrato la entidad aplicará al CONTRATISTA, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA, por incumplimiento del CONTRATISTA. El valor de las multas se cobrará por jurisdicción coactiva o procedimiento legal aplicable.

ELEMENTO No. 8
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1
DECRETO 1082 DE 2015
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que:

“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos”

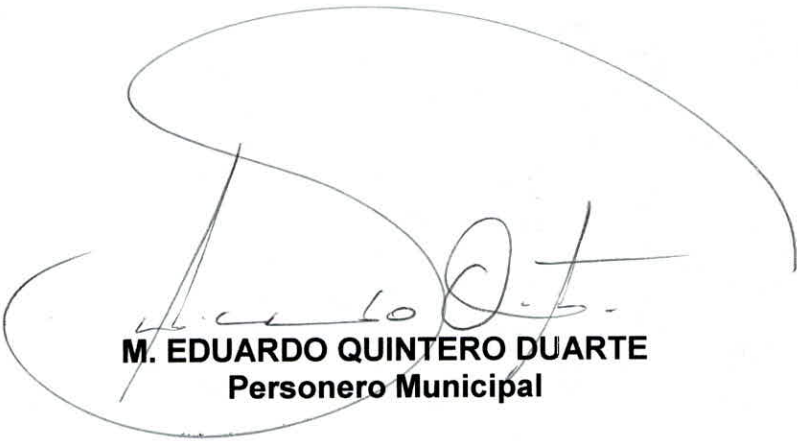
Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

 Personería Municipal de Cota	PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL	Código	PRA-GCR-CD-05
		Versión	1.0
	ESTUDIOS PREVIO	Fecha	26/11/2022

En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobija por Acuerdos Internacionales o de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

1. Estudios previos de oportunidad y conveniencia para contratar.
2. Certificación de registro en el plan de adquisiciones y servicios de la Entidad.
3. Constancia de no existencia o de no disponibilidad de personal de planta para la ejecución del objeto contractual.
4. Certificado de Idoneidad y Experiencia
5. Certificado de Disponibilidad presupuestal
6. Invitación privada a proponer.
7. Verificación de Antecedentes Judiciales Vigentes del proponente.

1. ANEXOS
PREVIOS
PARA LA FUTURA
CONTRATACION



M. EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personero Municipal


Elaboro:
Natalia Pinto Mejía
Profesional Jurídica
Proceso de Apoyo Gestión Contractual

